

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA JURÍDICA  
Movido: *[Signature]*  
Fecha: *C*



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO NÚMERO 2716 DE 2014  
**26 DIC 2014**

Por el cual se autoriza el reconocimiento en dinero de días compensatorios.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades legales y en desarrollo de las normas señaladas en la ley 4ª de 1992,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se podrán reconocer y pagar en dinero los días compensatorios que se hubieren causado hasta la fecha de publicación del presente Decreto, a favor de cada empleado público, siempre que exista disponibilidad presupuestal y no se afecten los recursos para el pago de horas extras que se vayan a causar en el resto de la presente vigencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los

**26 DIC 2014**

*[Signature]*

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,

*Mauricio Cardenas*  
MAURICIO CARDENAS SANTAMARÍA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

*[Signature]*  
LILIANA CABALLERO DURÁN

5